

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

Exp. No. 11001-40-03-038-2020-00523-00

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Comercializadora Internacional Triángulo de Oro S.A.S.

DEMANDADO: José Ignacio Sabogal Guatavita y Elsa Valderrama Pacheco

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia calendada de 17 de noviembre de 2020, mediante la cual se dispuso que este despacho era el competente para conocer el trámite ejecutivo de la referencia.

En ese orden, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, **se inadmite la presente demanda**, con el fin que en el término de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, teniendo en consideración los siguientes puntos:

1. Señale en el poder y en la demanda la dirección electrónica de notificaciones del apoderado judicial del ejecutante, e igualmente manifieste o acredite que la misma coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 5º y 6º, Dec. 806 de 2020).

2. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.

3. Deberá prestar juramento manifestando cual es la dirección de correo electrónico de la parte ejecutada, si conoce la misma; en caso de conocerla, deberá indicar de obtuvo tal información y allegar las evidencias que soporten su dicho (art. 8º del Dto. 806 de 2020).

4. Aporte la copia digital del título ejecutivo base de la ejecución, es decir, del contrato de arrendamiento celebrado entre los extremos procesales.

5. El demandante deberá acreditar que simultáneamente junto con la presentación de la demanda, envió por medio electrónico o físico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder con el escrito de subsanación, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el inciso cuarto, artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc62c3c5e43e0c4f3db155088d1fd2fa2c37abf5f0eeba27ef9da7b5324a4
b51**

Documento generado en 14/05/2021 04:26:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**